



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-00911

Decisión: **Reconoce personería para actuar**

Se incorpora el escrito presentado por el Departamento de Antioquia consistente en la actualización del estado de deuda de la señora María Rubiela Escobar de Aristizabal, frente a lo cual se habrá el pronunciamiento respectivo en la etapa procesal pertinente.

Además, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería amplia y suficiente al abogado José Leonardo Rodríguez Ariza, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.017.942 y portador de la T.P. 155.202 del C.S. de la J., para que en lo sucesivo represente al Departamento de Antioquia en el proceso de la referencia de acuerdo al poder conferido. En tal sentido, entiéndase revocado el poder antes otorgado a Lina María Zuluaga Ruiz (art. 76 C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, 8 julio de 2020, en
la fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° 41, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

je